



**AYUDAS PARA PROMOVER LA INTERNACIONALIZACIÓN DE PYMES ALAVESAS
ALAVA-INTERKOOP 2025**

Plazo de solicitud (art.9)	Plazo de realización de los proyectos (art. 6.2)		
El plazo se iniciará el 3 de abril de 2025 y finalizará el 6 de junio de 2025.	Serán subvencionables los proyectos y/o gastos que se ejecuten desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, inclusive.		
Objeto (art.1)	Apoyar la internacionalización de las pymes alavesas a través de proyectos individuales, así como de proyectos en cooperación entre empresas alavesas para su salida conjunta al exterior.		
Entidades beneficiarias (art.3)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pequeñas y medianas empresas (PYME), cualquiera que sea su configuración jurídica, con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava, con algún centro de producción o de servicios ubicado en el Territorio Histórico de Álava y con una antigüedad mínima de un año, considerada desde la fecha de su constitución hasta la de presentación de la solicitud. ➤ Entidades tractoras que lideren proyectos de apoyo a Pymes alavesas en su proceso de internacionalización. Las entidades tractoras deberán tener su sede social y fiscal en Álava, a excepción de los agentes de la red vasca de ciencia, tecnología e innovación, para quienes será suficiente con disponer de un centro de producción o de servicios en Álava. ➤ Entidades sin ánimo de lucro, representativas del tejido productivo alavés y con experiencia contrastada en la promoción internacional de las empresas, con una trayectoria en este campo no inferior a tres años y con domicilio social y fiscal en Álava, y que no sean beneficiarias incluidas en el punto anterior. 		
Actividades subvencionables (art.4)	Serán subvencionables las actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos individuales de internacionalización de pymes, así como de proyectos de cooperación empresarial para la internacionalización, tales como cooperación técnica, comercial, financiera o de otro tipo con empresas de otros países, así como la cooperación entre empresas alavesas para su salida conjunta al exterior.		
Gastos subvencionables (art.5)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Trabajos contratados a profesionales externos o empresas o entidades de servicios profesionales especializados en internacionalización, así como otros gastos ligados al desarrollo del proyecto. Límite 30.000 euros. ➤ Gastos de viaje y alojamiento. ➤ Asistencia a ferias internacionales y demostraciones o promociones de productos. ➤ Gastos de comunicación con un límite máximo de 20.000 euros por empresa y 30.000 euros por proyecto. Adaptación de páginas web, creación e inserción publicitaria en medios de comunicación extranjeros y en Internet, diseño de material promocional, servicio de traducción. ➤ Gastos de alquiler de vehículos y taxis. ➤ Gastos de inversión con un límite máximo de 40.000 euros por proyecto: desarrollo de prototipos, modificaciones o adaptaciones de productos para su lanzamiento en nuevos mercados internacionales, registro del producto en el mercado destino: homologaciones, certificaciones y marca internacional, adquisiciones de software o desarrollos de plataformas tecnológicas necesarias para el proyecto. ➤ Gastos internos: sueldos de personal, incluidas cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, directamente vinculado al proyecto correspondientes a los días en los que se encuentre de viaje. 		
Cuantía de las ayudas (art.7.1 y 7.2)		% Máximo de subvención	Límite
	Entidades tractoras líderes de un proyecto de cooperación internacional.	80%	120.000,00 € por proyecto (*)
	PYMES englobadas en un proyecto de colaboración internacional en el que participen dos o más empresas alavesas o (*) que se integren en un proyecto liderado por una entidad tractora.	60%	60.000,00 € por proyecto
	Entidades sin ánimo de lucro con experiencia contrastada en la promoción internacional de las empresas.	60%	10.000,00 € por proyecto
	Proyectos orientados al acceso a procesos de concursos o licitaciones internacionales.	60%	10.000,00 € por proyecto
	PYMES con proyecto individual de internacionalización.	40%	40.000,00 € por proyecto
Abono de la subvención (art. 13)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Un primer pago en concepto de anticipo a justificar con la aprobación de concesión, consistente en el 50 por ciento de la subvención concedida, según lo estipulado en el artículo 13.2. ➤ Abono del 50 por ciento restante de la subvención, una vez que la persona beneficiaria presente, en un plazo que finalizará el 23 de octubre de 2026 inclusive, la documentación justificativa del total de la subvención. 		
Normativa y régimen de concesión	Acuerdo 154/2025, del Consejo de Gobierno Foral de 25 de marzo, BOTHERA miércoles, 2 de abril de 2025 • Núm. 38 Concurrencia competitiva (art.1).		